



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO

## SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCION N° R- 654 -2025-UNSAAC

Cusco, 30 MAY 2025

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO:**

**VISTO**, el Expediente N° 844050, presentado por el Señor ALEX FERNANDO CCANA YAURI, con Código Universitario N° 155207, Estudiante de la Escuela Profesional de Agronomía de la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco, solicitando rectificación de nombre por Mandato Judicial, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante expediente de Visto, el administrado, identificado con DNI N° 78286653, estudiante de la Escuela Profesional de Agronomía de la Facultad de Agronomía y Zootecnia, de la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco, solicita rectificación de nombre por mandato Judicial, para lo cual adjunta Resolución N° 05 de fecha 22 de enero de 2025, emitida por el Juez del Primer Juzgado de Paz Letrado – Sede Espinar ;

Que, mediante Auto Final, Resolución N° 05 de fecha 22 de enero de 2025 el Juez del Primer Juzgado de Paz Letrado – Sede Espinar, declara que Alex Fernando Yauri Sulla, es hijo de Dionicio Ccana Puma y Julia Eleuteria Yauri Laguna de Ccana, y de ahora en adelante su nombre será ALEX FERNANDO CCANA YAURI, en atención a la solicitud de adopción de mayor de edad, asimismo se ha dispuesto que se gire oficio al Registro Civil de la Municipalidad Distrital de Alto Pichigua, para que extienda nueva Acta de Nacimiento, obviando la condición de adoptado, y se anote la adopción al margen del Acta de Nacimiento Original;

Que, el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil Cusco, teniendo en cuenta la inscripción de la Escritura de Adopción de persona mayor de edad, procedió a la rectificación correspondiente, para lo cual se adjunta al expediente el DNI rectificado del Administrado, debiendo llamarse en lo posterior, ALEX FERNANDO CCANA YAURI;

Que, mediante Informe N° 72-2025-DA-UNSAAC, el Director de la Dirección de Admisión de la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco, emite informe de rectificación de Datos por mandato judicial para ser registrado en la Base de datos del Centro de Cómputo, señalando que en los registros de la Dirección de Admisión, el estudiante ingresó a la Escuela Profesional de Agronomía en la modalidad de CEPRU Ordinario 2015-I, como consta en los documentos que obran en dicha dependencia, por lo que solicita la actualización de los registros académicos, considerando la rectificación de nombre del alumno, dispuesta en la Resolución N° 05 del Primer Juzgado de Paz Letrado – Sede Espinar, bajo el nombre de ALEX FERNANDO CCANA YAURI,

Que, obra en el expediente el Documento Nacional de Identidad N° 78286653, con fecha de emisión 18/11/2024, a nombre de Alex Fernando Ccana Yauri;

Estando a lo solicitado, al Mandato Judicial y habiéndose cumplido con los trámites exigidos conforme a lo dispuesto, Artículo 782° del Código de Procedimiento Civil y en uso de las atribuciones conferidas a este Rectorado por la Ley y Estatuto Universitario;

**RESUELVE:**

**PRIMERO.- AUTORIZAR** la rectificación de nombre por mandato Notarial, del Sr. ALEX FERNANDO CCANA YAURI, con Código Universitario N° 155207, Estudiante de la Escuela Profesional de Agronomía de la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco, debiendo registrarse **como tal**, en lugar de ALEX FERNANDO YAURI SULLA, en todos los documentos académicos y administrativos que obran en la Institución.

**SEGUNDO.- ENCARGAR** al Decano de la Facultad de Agronomía y Zootecnia, Director de la Escuela Profesional de Agronomía, Director de Registro y Servicios Académicos, Director de Admisión y Director de la Unidad del Centro de Cómputo de la Institución, adopten las acciones complementarias necesarias, para el cumplimiento a la presente Resolución.

**TERCERO.- DISPONER** que la Unidad de Red de Comunicaciones, publique la presente resolución en la página web institucional: [www.unsaac.edu.pe](http://www.unsaac.edu.pe)

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABADEL CUSCO  
  
DRA. PAULINA TACO LLAVE  
RECTORA (e)

TR.: VRAC.- VRIN.- OCI.- OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO.- DIGA.- FACULTAD DE INGENIERÍA CIVIL -ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA CIVIL- DIRECCIÓN DE REGISTRO Y SERVICIOS ACADÉMICOS.- DIRECCIÓN GENERAL DE ADMISIÓN.- U. DE CENTRO DE COMPUTO.- EQUIPO DE GRADOS Y TÍTULOS.- RED DE COMUNICACIONES.- A. JURÍDICA.- FACULTAD DE AGRONOMIA Y ZOOTECNIA.- E. P. AGRONOMIA .- Est. ALEX FERNANDO CCANA YAURI.- ARCHIVO-CENTRAL.- ARCHIVO. SG: ECU/ MMVZ/MQL/EMM.-

**Lo que transcribo a Ud. para conocimiento y fines consiguientes.**

  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABADEL CUSCO  
  
DRA. MYLÚSKIA VILLAGARCÍA ZERECEDA  
SECRETARIA GENERAL (e)



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO

## SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCION N° R- 654-2025-UNSAAC

Cusco, 30 MAY 2025

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO:**

**VISTO**, el Expediente N° 844050, presentado por el Señor ALEX FERNANDO CCANA YAURI, con Código Universitario N° 155207, Estudiante de la Escuela Profesional de Agronomía de la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco, solicitando rectificación de nombre por Mandato Judicial, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante expediente de Visto, el administrado, identificado con DNI N° 78286653, estudiante de la Escuela Profesional de Agronomía de la Facultad de Agronomía y Zootecnia, de la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco, solicita rectificación de nombre por mandato Judicial, para lo cual adjunta Resolución N° 05 de fecha 22 de enero de 2025, emitida por el Juez del Primer Juzgado de Paz Letrado – Sede Espinar ;

Que, mediante Auto Final, Resolución N° 05 de fecha 22 de enero de 2025 el Juez del Primer Juzgado de Paz Letrado – Sede Espinar, declara que Alex Fernando Yauri Sulla, es hijo de Dionicio Ccana Puma y Julia Eleuteria Yauri Laguna de Ccana, y de ahora en adelante su nombre será ALEX FERNANDO CCANA YAURI, en atención a la solicitud de adopción de mayor de edad, asimismo se ha dispuesto que se gire oficio al Registro Civil de la Municipalidad Distrital de Alto Pichigua, para que extienda nueva Acta de Nacimiento, obviando la condición de adoptado, y se anote la adopción al margen del Acta de Nacimiento Original;

Que, el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil Cusco, teniendo en cuenta la inscripción de la Escritura de Adopción de persona mayor de edad, procedió a la rectificación correspondiente, para lo cual se adjunta al expediente el DNI rectificado del Administrado, debiendo llamarse en lo posterior, ALEX FERNANDO CCANA YAURI;

Que, mediante Informe N° 72-2025-DA-UNSAAC, el Director de la Dirección de Admisión de la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco, emite informe de rectificación de Datos por mandato judicial para ser registrado en la Base de datos del Centro de Cómputo, señalando que en los registros de la Dirección de Admisión, el estudiante ingresó a la Escuela Profesional de Agronomía en la modalidad de CEPRU Ordinario 2015-I, como consta en los documentos que obran en dicha dependencia, por lo que solicita la actualización de los registros académicos, considerando la rectificación de nombre del alumno, dispuesta en la Resolución N° 05 del Primer Juzgado de Paz Letrado – Sede Espinar, bajo el nombre de ALEX FERNANDO CCANA YAURI,

Que, obra en el expediente el Documento Nacional de Identidad N° 78286653, con fecha de emisión 18/11/2024, a nombre de Alex Fernando Ccana Yauri;

Estando a lo solicitado, al Mandato Judicial y habiéndose cumplido con los trámites exigidos conforme a lo dispuesto, Artículo 782° del Código de Procedimiento Civil y en uso de las atribuciones conferidas a este Rectorado por la Ley y Estatuto Universitario;

**RESUELVE:**

**PRIMERO.- AUTORIZAR** la rectificación de nombre por mandato Notarial, del Sr. ALEX FERNANDO CCANA YAURI, con Código Universitario N° 155207, Estudiante de la Escuela Profesional de Agronomía de la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco, debiendo registrarse **como tal**, en lugar de ALEX FERNANDO YAURI SULLA, en todos los documentos académicos y administrativos que obran en la Institución.

**SEGUNDO.- ENCARGAR** al Decano de la Facultad de Agronomía y Zootecnia, Director de la Escuela Profesional de Agronomía, Director de Registro y Servicios Académicos, Director de Admisión y Director de la Unidad del Centro de Cómputo de la Institución, adopten las acciones complementarias necesarias, para el cumplimiento a la presente Resolución.

**TERCERO.- DISPONER** que la Unidad de Red de Comunicaciones, publique la presente resolución en la página web institucional: [www.unsaac.edu.pe](http://www.unsaac.edu.pe)

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAO DEL CUSCO  
  
DRA. PAULINA TACO LLAVE  
RECTORA (e)

TR.: VRAC.- VRIN.- OCI.- OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO.- DIGA.- FACULTAD DE INGENIERÍA CIVIL -ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA CIVIL- DIRECCIÓN DE REGISTRO Y SERVICIOS ACADÉMICOS.- DIRECCIÓN GENERAL DE ADMISIÓN.- U. DE CENTRO DE COMPUTO.- EQUIPO DE GRADOS Y TÍTULOS.- RED DE COMUNICACIONES.- A. JURÍDICA.- FACULTAD DE AGRONOMIA Y ZOOTECNIA.- E. P. AGRONOMIA.- Est. ALEX FERNANDO CCANA YAURI.- ARCHIVO-CENTRAL.- ARCHIVO. SG: ECU/ MMVZ/MQL/EMM.-

**Lo que transcribo a Ud. para conocimiento y fines consiguientes.**

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAO DEL CUSCO  
  
ABOG. M. MYLUSKA VILLACORTA ZERECEDA  
SECRETARIA GENERAL (e)